

ORDENANZA N°: 10
AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 27, Sra. María Alejandra Lenta, M.I N° 24.248.281 CUIL 27-24248281-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble, conforme los términos del compromiso privado suscripto con fecha 28 de Agosto de 2009, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE SIETE, de la manzana SESENTA Y NUEVE, que consta de catorce metros treinta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle Avellaneda, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, igual a TRESCIENTOS CINCO METROS, cuarenta y cinco decímetros cuadrados; lindando: al Sud-Este, con calle Avellaneda; al Nor-Este, con lote 6; al Nor-Oeste, con lote 10 y al Sud-Oeste, con lote 8; todos de su misma subdivisión, se ubica a los catorce metros treinta centímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- Plano N° 128.589. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 69 Mza. Oficial 69 P 7 Lote 7.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /